

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública Contrato N° 13/2018

OBJETO DEL LLAMADO:

SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 TOMÓGRAFO HELICOIDAL MULTICORTE

FECHA APERTURA: **23/07/2018 (Apertura electrónica)**

HORA: **11:00**

Primer llamado- PLAZA y/o CIF

Costo del Pliego: SIN COSTO

INDICE

| | |
|---|----|
| 1- OBJETO DEL LLAMADO:..... | 3 |
| 2- FORMA DE COTIZAR:..... | 5 |
| 3- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:..... | 6 |
| 4- SISTEMA DE PAGO:..... | 6 |
| 5- ACTUALIZACION DE PRECIOS:..... | 6 |
| 6- ACLARACIONES Y PRORROGA:..... | 6 |
| 7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:..... | 7 |
| 8- MANTENIMIENTO DE OFERTA: | 10 |
| 9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN | 10 |
| 10- NEGOCIACIONES Y MEJORAS DE OFERTAS (ARTÍCULO 66 DEL TOCAF)..... | 14 |
| 11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012)..... | 14 |
| 12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO..... | 14 |
| 13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA ART. 64 DEL TOCAF:..... | 15 |
| 14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:..... | 16 |
| 15- INCUMPLIMIENTOS:..... | 16 |
| 16- EVALUACION DEL ADJUDICATARIO :..... | 16 |
| 17- RIGEN PARA ESTE LLAMADO:..... | 17 |
| ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS:..... | 18 |
| ANEXO II - ARTÍCULO 46 DEL TOCAF..... | 26 |
| ANEXO III - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA..... | 27 |
| ANEXO IV - PROPUESTAS C.I.F. MONTEVIDEO..... | 29 |

48



LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SUMINISTRO DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE PLIEGO PARTICULAR, PRIMER LLAMADO PERIODICA – PLAZA y/o CIF

1- OBJETO DEL LLAMADO:**1.1-Se solicita: 1 (un) SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMOGRAFO HELICOIDAL MULTICORTE**

(Ver características y condiciones técnicas en "ANEXO I" que forma parte del pliego).

DESTINO: Hospital de Minas (Lavalleja)

En la oferta se deberá establecer:

a) **Garantía solicitada:** La garantía del equipamiento deberá ser de al menos dos (2) años, independientemente del uso a que se vea sometido el equipo. Describir.

La garantía del Tubo de RX deberá ser de al menos dos (2) años o 100000 slices, (pro rata temporis) independientemente del uso a que se vea sometido el equipo. Describir.

b) **De los plazos de entrega:**

✓ Se deberá establecer el plazo seguro de entrega del equipo, así como los tiempos necesarios de instalación y puesta en marcha, luego de recibida por el adjudicatario, la sala destinada al equipo, completamente vacía. El plazo máximo es 90 días, a partir de la apertura de la Carta de Crédito/emisión Orden de Compra.

✓ La entrega del equipo para su instalación será previa coordinación con el departamento de Ingeniería Clínica de la UE, con la División Tecnología Médica de ASSE o con quien la Dirección de la UE designe.

c) **Datos mínimos requeridos que se deberán establecer del equipo ofertado:**

Detalles del equipo ofrecido incluidos en la oferta como ser:

- ✓ Marca,
- ✓ Modelo,
- ✓ Fecha de fabricación,
- ✓ Procedencia,
- ✓ Fabricante,

- ✓ Dimensiones y pesos aproximados del equipo (en el embalaje y luego de instalado),
- ✓ Se deberá establecer la vida útil estimada del equipo por parte del fabricante.
- ✓ Certificados de calidad del equipo ofertado bajo normas ISO-13485 o ISO-9001
- ✓ Deberá describirse obligatoriamente las características del Servicio de Mantenimiento durante la garantía incluido en la oferta.
- ✓ Detalles de Mantenimiento Post-Garantía.

d) De los repuestos e insumos:

- ✓ Deberá suministrar, **obligatoriamente** un listado de 5 repuestos mas representativos y sus valores, de aquellos que mas posibilidades tienen de requerirse durante la garantía y los de gran costo, que puedan resultar necesarios de adquirir por fallas imputables al mal manejo o hechos fortuitos que puedan acontecer.
- ✓ Establecer plazos máximos de entrega de repuestos.
- ✓ Compromiso escrito del fabricante a proveer repuestos para el equipo durante al menos 10 años, para resguardar al Hospital de las discontinuidades de producción.
- ✓ Deberá suministrar obligatoriamente un listado de 3 insumos frecuentes representativos y sus respectivos valores, si correspondiere.

e) Capacitación:

Se deberá incluir totalmente a cargo del oferente, cursos de entrenamiento y capacitación en el funcionamiento, operación y mantenimiento de los equipos, para el personal que designe ASSE. Describir alcance y características de los mismos.

En instancia de los mismos, el adjudicatario deberá entregar los manuales originales (o en su defecto copia fiel) de uso, de servicio técnico (incluyendo diagramas, planos y troubleshooting), y las rutinas de Mantenimiento Preventivo (cronograma y detalle de tareas), en español en formato papel y CD.

f) Instalación:

- ✓ Se deberá describir en la oferta todos los requerimientos de acondicionamiento térmico (ventilación, temperatura y humedad), eléctrico, iluminación, sanitario, de gases y otros que considere necesarios y con los que deba contar en el sitio para la correcta instalación y funcionamiento del equipo.
- ✓ Una vez adjudicada la licitación el proveedor suministrará antes de su instalación toda la información y recaudos técnicos necesarios a tener en cuenta para el proyecto de la obra civil que alojará el Tomógrafo. Es decir aspectos como resistencia de losas, aislación de vibraciones, marcación de

9/30



zonas de servicio, provisiones eléctricas, ubicación del equipo o sistema de enfriamiento, etc., así como los detalles de seguridad que estime convenientes.

- ✓ Las tareas de ubicación y traslado del equipo hasta la sala para su instalación será a total cargo del adjudicatario.
- ✓ La instalación se considerará concluida cuando pueda hacerse uso del equipo con todas las condicionantes dadas, incluyendo las capacitaciones (iniciales).

g) De la identificación del equipo: El adjudicatario deberá colocar en el equipo una chapa identificatoria (o etiqueta de igual resistencia) en lugar visible con el nombre de la firma vendedora, su dirección, teléfono, el número de registro del equipo en el MSP (Dec. 3/008), así como el procedimiento de venta (por ej: LPXX/AA).

Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. Esta Unidad Ejecutora en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas.

En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

2- FORMA DE COTIZAR:

2.1- En Modalidad Plaza, se podrá cotizar en moneda nacional o dólares americanos, estableciendo precio unitario sin impuestos y **el monto total de la oferta**. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

Para la opción Plaza cotizar bajo la modalidad:

- CREDITO

2.2- En Modalidad CIF, se deberá cotizar en dólares americanos o en la moneda de origen estableciendo en este último caso el contravalor en dólares de acuerdo al arbitraje vendedor del día anterior el día de la apertura. Las ofertas de origen europeo sólo podrán cotizarse en euros, libras esterlinas, francos suizos, yens ó dólares americanos. Se deberán establecer el precio CIF **unitario** y el monto total de la oferta especificando:

- si el flete es aéreo, terrestre o marítimo
- si se trata de ofertas en la condición CIF Montevideo o CIF Zona Franca. **Para CIF Montevideo ver Anexo V.**

Para la comparación de precios se tomará en cuenta el valor de la cotización del dólar vendedor al día anterior a la fecha de apertura.

- ✓ **NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES.** En caso de presentarlas, sólo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto, la ubicada en el primer orden de la cotización.
- ✓ **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA** o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

3- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1- El presente contrato que es objeto la presente licitación se ejecutará luego de notificada la resolución de adjudicación por el Ordenador competente.

4- SISTEMA DE PAGO:

C.I.F.: Apertura de Carta de Crédito o Letra a la Vista. En el caso de ofertas CIF con pago por carta de crédito doméstico, el mismo se hará efectivo contra entrega de la mercadería y recibo de conformidad de esta Administración.

Plaza: Crédito S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Plazo estimado de pago, a los 90 (noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARA CON CARGO A LA FINANCIACIÓN 1.1 RENTAS GENERALES Y/O FINANCIACIÓN 1.2 RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO DISPONIBLE EN CADA FINANCIAMIENTO.

Las facturas deberán presentarse debidamente conformadas en la Dirección Recursos Materiales, y se deberán presentar en moneda nacional o dólares americanos, según la moneda de cotización. En este último caso, la Administración abonará en moneda nacional, al tipo de cambio dólar vendedor del día anterior a la fecha de pago del SIIF. La forma de pago en caso de bienes que sean de industria nacional (calidad que deberá ser acreditada con el Certificado de la Cámara de Industrias) podrá ser mediante apertura de carta de crédito doméstica.- (artículo 8 de la Ley 16.134 de 24 setiembre de 1990).

5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

5.1- Los precios se considerarán firmes, no se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

6- ACLARACIONES Y PRORROGA:

6.1- Aclaraciones al pliego: Las aclaraciones se podrán solicitar por escrito hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante el Departamento de

Adquisiciones, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

6.2- Prórroga de la fecha de apertura de ofertas: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación siete (7) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura, acompañado de un depósito a favor de ASSE equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma.

7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

7.1- Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía**. Se adjunta en **Anexo IV** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. Los oferentes incluirán en el campo "**Observaciones**" toda aquella información que pueda ser útil a los efectos de la adjudicación.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

Para el caso de presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta, los mismos deberán constituirse en las condiciones establecidas en el apartado "**DEPOSITOS DE GARANTIA**" y presentarse el mismo día fijado para la apertura, **en el horario de 09.30 a 11.30 horas**.

- ✓ A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.
- ✓ En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

12/3



- ✓ Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

7.2- Documentos a presentar con la oferta (los mismos deberán estar identificados con el nombre del archivo representativo al documento que corresponde):

- a) Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el artículo 46 del T.O.C.A.F. (Dcto. 150/012).
- b) Mínimo 2 referencias con nombres de lugares donde tenga suministrados y atendidos en mantenimiento, equipamiento igual o similar al ofertado.
- c) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio. Quien firme la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) en representación de la empresa, deberá estar acreditado en RUPE en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.
- d) Documentación y certificados solicitados en el Anexo I y en el cuadro de ponderación.
- e) Descripción del staff técnico con que cuenta para atender el mantenimiento de este equipo, con breve CV de él o los mismos, haciendo hincapié en este Equipo concreto, y la/s autorización/es correspondiente/s ante la ARNR (según art. 29 de la norma UY-100) para brindar el mencionado servicio técnico a este tipo de equipo.
- f) Folletos y/o catálogos que permitan conocer las características del equipo ofertado o link de página web.
- g) Registro de la empresa oferente como importador, distribuidor o representante que lo habilite a la comercialización de los productos, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según el Decreto 003/2008 ¹.
- h) Registro del equipo objeto del llamado, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según el Decreto 003/2008.
- i) Para los oferentes que posean servicio técnico tercerizado (no propio de la empresa), registro de la empresa de servicio técnico como Servicio Técnico a Terceros que la habilite a la instalación y mantenimiento del equipo objeto de llamado, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según el Decreto 003/2008.
- j) Declaración del fabricante que avale la exclusividad en la representación de la marca en Uruguay, en caso de corresponder.

1 Decreto 3/008 del 01 de enero de 2008, y modificaciones del decreto 87/010 del 26 de febrero de 2010.

- k) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías, documentación a presentar original y copia.

7.3 – Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará en forma automática, el día y hora establecida, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada **con carácter confidencial**.

Los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. En caso de que hubieren, las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

“De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, las firmas contarán con un plazo de 2 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.”

7.4 – Información confidencial:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “Resumen No Confidencial”, breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;



- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de los insumos solicitados, ni las condiciones generales de la oferta.

7.5 – Conocimiento y aceptación de las bases:

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por Decreto N° 150/2012).

Asimismo, se entenderá que el mismo declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

Los precios deberán mantenerse firmes, sin ajustes, a lo largo de todo el plazo de mantenimiento de oferta.

9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

9.1- POR PONDERACIÓN; la comparación de las Ofertas para su posterior adjudicación, se efectuará al oferente que aportando la información solicitada, ajustándose en un todo a las **Condiciones del Pliego**, cumpliendo con los requisitos mínimos del Anexo I y Ponderando el Análisis de las mismas con los Criterios definidos por la Administración, obtenga el mayor puntaje de ponderación de acuerdo a los porcentajes que se describen a continuación:

Para la evaluación de las ofertas se otorgará un máximo de 100 puntos, considerando todos los puntos detallados en el cuadro de ponderación.

Para el caso de recibirse ofertas en diferentes monedas se utilizará como criterio para la comparación el dólar interbancario vendedor del Banco Central del día anterior a la fecha de apertura.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

| Nombre | Descripción | Pagina en la oferta |
|---|--|---------------------|
| Precio de la oferta (55) | Precio de la oferta (max 55 puntos): El costo de la oferta es el precio del producto que se está ofreciendo. Dentro de este costo estarán incluidos los gastos de traslado, instalación, puesta en marcha, capacitación, instrucción y mantenimientos durante todo el período de garantía (Preventivos y Correctivos) establecida en la oferta. La oferta mas conveniente obtiene el máximo puntaje, el resto por regla de tres inversa. | |
| Costo servicio técnico post garantía (5) | Costo del servicio técnico post garantía (max 5 puntos): Este costo es el producto del valor anual del servicio de mantenimiento post-garantía y de la vida útil del equipo en años descontando los años de garantía. El valor de vida útil del equipo podrá ser el suministrado por los oferentes cuando estos sean iguales entre las ofertas, o en caso de diferencias se tomarán los datos sugeridos por la OMS y ECRI ² . La oferta mas conveniente obtiene el máximo puntaje, el resto por regla de tres inversa. | |
| Costo accesorios y repuestos (5) | Costo del total de los accesorios y repuestos (max 5 puntos): Es la suma de los costos de todos los accesorios y repuestos cotizados en forma separada y obligatoria, y que no forman parte del precio de la oferta con los componentes mínimos. Estos puede ser por ejemplo la reposición del tubo de RX, o el detector de estado solido, asumiéndose el remplazo de por lo menos una unidad de cada uno en la vida útil. La oferta mas conveniente obtiene el máximo puntaje, el resto por regla de tres inversa. | |
| Respecto al fabricante (8) | FDA 510k (max 2 puntos): Si el equipo cuenta con autorización vigente de la FDA probada por el certificado 510k de esta organización u otro equivalente de la misma, para ser comercializado en los EEUU, obtiene 2 puntos, el resto 0. | |
| | 93/42/CEE (max 2 puntos): Si el equipo cuenta con autorización vigente de la CE probada por el certificado 93/42/CEE de esta organización, para ser comercializado en Europa, obtiene 2 puntos, el resto 0. | |
| | Antigüedad del fabricante en producción del equipo ofertado (max 4 puntos). Con mas de 20 años = 4 puntos; igual o mayor a 10 y menos de 20 años = 3 puntos; igual o mayor a 5 y menos de 10 años = 2 puntos; igual o mayor a 3 y menos de 5 años = 1 punto. | |
| Proveedor/ Oferente (7) | ISO13485 o ISO 9001 en comercialización, distribución y representación de dispositivos y sistemas médicos (2 puntos) | |
| | Equipos iguales o similares vendidos en plaza (max 2 puntos). Se debe indicar marca, modelo, versión, lugar, y fecha de instalación. El que tenga mas obtiene los 2 puntos, el resto por regla de tres inversa. La Administración se reserva el derecho de desestimar las ofertas que no presenten antecedentes de equipos iguales a los ofertados o que carezcan de los datos y detalles solicitados. | |



ES COPIA DEL ORIGINAL

17
58

| | | |
|---|--|------------|
| | Antigüedad de relación comercial con la marca (max 3 puntos): mayor a 10 años = 3 ; igual o mayor a 5 y menor a 10 años = 2 ; igual o mayor a 3 y menor a 5 años = 1 | |
| Servicio Técnico (10) | ISO 13485 o ISO 9001 en instalación, reparación y mantenimiento de dispositivos y sistemas médicos (2 puntos) | |
| | Valoración del Staff Técnico (max 5 puntos): Si cuenta con mas de un técnico capacitados directamente en fabrica en el equipo objeto del llamado o en la línea de equipos, formados hace menos de 1 año, obtiene 5 puntos; si posee técnicos formados directamente en fabrica en el equipo objeto o en la línea de equipos con hasta 3 años de antigüedad en la formación, obtiene 4 puntos; si posee 1 técnico formado directamente en fabrica en el equipo objeto o en la línea de equipos con hasta 3 años de antigüedad en la formación, obtiene 3 puntos. Otras combinaciones no puntúan. Es condición indispensable del llamado contar con al menos un técnico formado en el equipo ofertado o en la línea de equipos en forma acreditada en fabrica. | |
| | Régimen de concurrencia ante llamados de mantenimientos correctivos (max 3 puntos): Días hábiles de 6 a 22hrs = 2 puntos; 24x7 = 3 puntos . Sin perjuicio de que la atención debe ser por lo menos telefónica dentro de las 2 horas del reclamo, en cualquier caso. | |
| Garantía extra (meses) (5) | De 0 al 100% de extensión de garantía (max 5 puntos): 0 % = 0 puntos; 100 % = 5 puntos | |
| Plazo de entrega, instalación, y puesta en marcha. (en días) (5) | Plazo de entrega + plazo de instalación + plazo de puesta en marcha; (max 5 puntos): El oferente que proponga el menor plazo total se lleva el mayor puntaje (5 puntos), el resto por regla de tres inversa. Los plazos deben estar bien detallados. | |
| TOTAL | | 100 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Deberán aportarse todas las **fotocopias de las Certificaciones** que acrediten las condiciones Ponderables anteriormente descritas, para poder ser evaluadas por la Administración.

9.2- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes de que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará:
 - a) con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244).
 - b) Con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscrita en el RUPE en carácter de ACTIVO. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

9.3- Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales.

Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones General para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la empresa deberá presentar el ANEXO I del mencionado Pliego.

- a) Si al realizar el cuadro comparativo de ofertas resultara competitivo por la aplicación del margen de preferencia, la Administración exigirá el Certificado de Industria Nacional otorgando un plazo de diez días hábiles, de no presentarlo no se aplicará dicho beneficio. **(Art.13 del Dcto. 13/009).**

9.4- Referente a las empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales de MIPYMES.

"La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación" **(Art. 7° del Dcto. 371/10)**".

- LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL

ES COPIA DEL ORIGINAL

18
59



PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

10- NEGOCIACIONES y MEJORAS DE OFERTAS (Artículo 66 DEL TOCAF).10.1 Negociaciones:

En caso que se presenten ofertas con calificación similar, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

10.2- Mejoras de precios:

Se podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas en el siguiente caso:

- se consideran ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada de acuerdo a los criterios cuantificados definidos en el Pliego Particular de Condiciones.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, con las mismas formalidades que para el acto de apertura originario.

11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012).

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1- Si el equipo entregado no es el solicitado, la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores.

La firma adjudicataria deberá poder cumplir con la entrega del equipo solicitado en el plazo en el cual se comprometió a proveerlo e instalarlo. Si llegado el momento de realizar una entrega no se encuentra en condiciones de cumplir, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, la

30/05/2018

Pág. 14 de 32

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600

Uruguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al RUPE.-.

13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA art. 64 del TOCAF:

- **Mantenimiento de Oferta:** Aquellos oferentes cuyas ofertas (considerando impuestos incluidos) superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas \$ 8.715.001 deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 174.300,00 (pesos uruguayos ciento se tenta y cuatro mil trescientos con 00/100).

- **Depósito Fiel Cumplimiento:** Para el caso que el monto de la adjudicación (considerando impuestos incluidos) supere el monto establecido por el Artículo 64 del TOCAF 2012, \$ 3.486.000,00 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. El depósito tiene carácter obligatorio.

Los depósitos de garantía de mantenimiento de oferta y/o fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguros, las pólizas deberán ser a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración o depósito en efectivo en pesos o dólares en cuenta Fondo de Terceros de A.S.S.E., del BROU (solicitar número de cuenta). Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

a) En los casos que los documentos de depósito de garantía de mantenimiento de oferta establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un año a partir de la fecha de apertura.

b) En los casos que los documentos de depósito de fiel cumplimiento de oferta establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior al periodo del contrato. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de fiel cumplimiento, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Estos deberán ser presentados en Adquisiciones de ASSE, Oficina 321, en el horario de 9:30 a 15:30, quien emitirá el recibo correspondiente, antes del acto de apertura de ofertas.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La devolución de la **Garantía de Mantenimiento de oferta** se realizará cuando:

14.1- la Oficina de Adquisiciones haya notificado al oferente de la resolución de adjudicación.

14.2- la Administración haya dispuesto dejar sin efecto el procedimiento,

14.3- la Administración haya rechazado todas las propuestas presentadas,

14.4- haya vencido el plazo de vigencia de la oferta, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito.

14.5- La devolución de la **Garantía de Fiel Cumplimiento** de Contrato se realizará una vez cumplidas totalmente las obligaciones contraídas por parte del proveedor, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito, con la conformidad del responsable de recibir los mismos.

15- INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Administración.

2) Segundo incumplimiento.

En caso de reiterarse el incumplimiento, la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de este Centro Hospitalario, por el tiempo que determine la Dirección del mismo.

3) Tercer incumplimiento:

Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar el depósito de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso que la firma adjudicataria incurra en cualquier instancia del contrato, en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o un incumplimiento de suma gravedad, que impida el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora.

La rescisión aludida será comunicada por medio legal correspondiente.

16- EVALUACION DEL ADJUDICATARIO :

La Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

A.S.S.E. se reserva el derecho de anular total o parcialmente el presente llamado, según se estime conveniente para los intereses de ésta Administración en cualquier etapa del procedimiento.

17- RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- ✓ el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)- ver en sitio web www.cgn.gub.uy.
- ✓ el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ver en sitio web www.comprasestatales.gub.uy, las disposiciones del presente Pliego Particular.
- ✓ **Apertura electrónica:** Decreto N° 275/2013 de 3 de setiembre de 2013.
- ✓ **Acceso a la información pública:** Ley N° 18381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- ✓ **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley 18.331:** Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- ✓ **Decreto 3/008** del 01 de enero de 2008, y modificaciones mediante el decreto 87/010 del 26 de febrero de 2010.

ANEXO I: Especificaciones técnicas mínimas solicitadas:**1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1.1 Descripción general:**

- 1.1.1 Suministro e instalación de: **TOMÓGRAFO HELICOIDAL MULTICORTE DE 16 FILAS DE DETECTORES CON ESTACIÓN DE TRABAJO**

1.2 Especificaciones particulares**1.2.1 Características generales:**

1.2.1.1 Sistema de Tomografía Helicoidal Multicorte, de última generación, para exploración de cuerpo entero, incluyendo la cabeza del paciente, y estudios de MMII con las siguientes características técnicas:

1.2.1.2 El Sistema de Detección de RX deberá poseer la capacidad Multicorte de al menos 16 filas de detectores y que pueda generar 16 cortes contiguos por giro completo de 360°.

1.2.1.3 El menor tiempo de rotación para exploraciones helicoidales y axiales de 360° no podrá superar los 0,8 segundos.

1.2.1.4 El mínimo espesor de corte no deberá superar los 0,75 mm.

1.2.1.5 El equipo deberá funcionar en una red de 380V trifásica 50Hz, pudiendo ser adaptable a funcionar en una red de 230V trifásica sin neutro 50Hz. En caso de requerir autotransformador y/u otros accesorios, los mismos estarán incluidos en la oferta. El oferente deberá indicar las potencias y requerimientos eléctricos del sistema.

1.2.1.6 El equipo deberá cumplir con la norma IEC 60601-1 respecto a seguridad eléctrica y mecánica para equipamiento médico.

24
63

1.2.2 Mesa de paciente y Gantry:

1.2.2.1 El tablero superior deslizable de la mesa paciente deberá tener al menos 450 mm de ancho, y descender hasta 450 mm del piso para facilitar el posicionamiento del paciente.

1.2.2.2 La carga máxima permitida no podrá ser inferior a 200 Kg, certificada por ensayo correspondiente efectuado por laboratorio/instituto independiente del fabricante (por ejemplo IEC 60601-1 capítulo 9). No es suficiente la sola declaración del proveedor o fabricante.

1.2.3 El máximo desplazamiento longitudinal del tablero no será inferior a 1580mm. Asimismo el sistema deberá poder ser capaz de realizar los movimientos de la misma en forma manual mediante los siguientes controles: accionamiento bilateral, pedal de accionamiento y en forma remota desde la consola de operación.

1.2.4 La garganta de exploración del Gantry deberá poseer una apertura de por lo menos 700 mm y deberá permitir una angulación de $\pm 30^\circ$. Asimismo el sistema deberá poder ser capaz de realizar la angulación en forma manual mediante los siguientes controles; accionamiento bilateral, y en forma remota desde la consola de operación.

1.2.5 El máximo campo de visión para exploraciones axiales no podrá ser inferior a 500 mm y el mínimo campo de visión no deberá ser superior a los 180 mm.

1.2.6 Deberá contar con un surtido de accesorios para la fijación y posicionamiento de pacientes de distintos tamaños. Describir.

1.2.7 Tanto la consola principal como la estación de trabajo dispondrán de sistemas de alimentación interrumpida (UPS), que en caso de corte de energía eléctrica protegerán a los sistemas electrónicos y medios magneto/ópticos sensibles, así como la información guardada en ellos, permitiendo en el peor de los casos un apagado del sistema en forma segura y controlada.

1.3 Generación y tubo de rayos X:

1.3.1 El generador de rayos X deberá ser de exposición continua de por lo menos 40 KW. Las tensiones de trabajo deberán poder ajustarse en valores cercanos al rango de 90 a 130 kV. La corriente

ES COPIA DEL ORIGINAL

de trabajo deberá estar comprendida entre los 10 mA y los 300 mA aproximadamente, con la posibilidad de poder ajustarla libremente con incrementos de 10 mA.

1.3.2 El tubo de rayos X deberá poseer una capacidad calórica en ánodo mayor o igual a 3.500 KHU. Su velocidad de enfriamiento no será inferior a los 800 KHU/minuto.

1.4 Exploraciones y reconstrucción de imágenes

1.4.1 Deberá realizar exploraciones helicoidales en las modalidades simple, múltiple, multi-direccional y con la garganta de exploración angulada.

1.4.2 El máximo tiempo de exploración helicoidal continua será de al menos de 100 segundos. El máximo rango de exploración helicoidal continua no deberá ser inferior a 1580 mm.

1.4.3 La velocidad de reconstrucción para imágenes helicoidales convencionales no deberá ser inferior a las 16 ips.

1.4.4 Deberá contar con exploración Helicoidal en Tiempo Real, a una tasa de 10 ips como mínimo.

1.4.5 Deberá contar con una función que, automáticamente, inicie la exploración helicoidal cuando el medio de contraste sea detectado en determinadas Áreas de Interés. La monitorización del medio de contraste se debe poder visualizar en tiempo real a una tasa de por lo menos 10 ips.

1.5 Técnicas y estudios:

1.5.1 Deberá contar con múltiples técnicas que minimicen las dosis de radiación. Describir.

1.5.2 Entre ellas, el sistema deberá poseer, al menos, las siguientes funciones en forma estándar:

1.5.2.1 Modulación de la dosis de manera que, en forma automática y tridimensional, calcule y modifique la técnica de exploración para optimizar la dosis de radiación suministrada al paciente, tanto en estudios gatillados como no gatillados. Describir.

1.5.2.2 Deberá poseer protocolos de examen tanto para pacientes adultos como pediátricos. En estos últimos deberán estar categorizados en función del peso del paciente.

1.5.2.3 Deberá poseer algoritmos iterativos que permitan reducir tanto el ruido de la imagen y la dosis de radiación en un porcentaje elevado, con procesamiento en el Row Data. Describir

1.5.3 El número de exploraciones programables deberá ser de al menos 10

1.5.4 En los estudios con pacientes pediátricos, deberá permitir realizarlos mediante la implementación de técnicas con dosis reducida y deberá incorporar dispositivos de inmovilización para este tipo de pacientes (por ejemplo cabezales pediátricos).

1.6 Consola de trabajo y procesamiento de imágenes

1.6.1 La oferta deberá poseer 1 (una) consola de Adquisición y otra Consola de Procesamiento independientes de manera de permitir que dos operadores realicen trabajos de adquisición y procesamiento de imágenes, en forma simultánea e independiente entre sí, favoreciendo el flujo de trabajo. Cada una de ellas deberá poseer en forma propia CPU, 2 monitores, teclado y mouse, debiendo ser de grado médico específicas para imagenología.

1.6.2 Los monitores de visualización de la consola de Adquisición y también de la de Procesamiento, deberán ser con pantalla plana LED o LCD color y no inferior a las 19". Deberán tener certificación de grado médico y deberán admitir formatos de 1280 x 1024 píxeles. La matriz de Presentación deberá ser de 1024 x 1024 píxeles es decir 1Kx1K o superior.

1.6.3 Además, deben estar incluidas en la consola de Procesamiento y detalladas en la oferta, las siguientes funciones:

1.6.3.1 Reconstrucciones 3D de volumen con herramientas para remoción de metales.

1.6.3.2 Herramientas para remoción de huesos en estudios angiográfico.

- 1.6.3.3 Herramientas de remoción de aire en estudios de pulmón, Fusión de volúmenes, etc.
- 1.6.3.4 Angio Cerebral con substracción digital de manera de remover automáticamente los huesos del cráneo.
- 1.6.3.5 Software avanzado de análisis Vascular
- 1.6.3.6 Software para Colonoscopia Virtual
- 1.6.3.7 Reconstrucciones Multiplanares (MPR) con planos ortogonales. Reconstrucciones planares oblicuas (OPR) y curvas (CPR). MPR Doble oblicuo.
- 1.6.3.8 Imagen de Proyecciones de máxima intensidad (MIP) con espesores variables (Slab-MIP).
- 1.6.3.9 Imagen de Proyección de Mínima Intensidad (Min-IP)
- 1.6.3.10 Funciones de Cine, Zoom, anotación, mediciones, grabación en CD's de cine en formato AVI, etc.
- 1.6.3.11 Deberá tener la posibilidad de incorporar software para poder conectarse remotamente mediante una PC de bajo costo, vía Ethernet en una red LAN, a la consola de Procesamiento del sistema de manera de poder utilizar tanto las funciones 3D y MPR del sistema como sus aplicaciones especiales, ampliando así los puestos de trabajo. Cotizar por separado.
- 1.6.3.12 Matriz de reconstrucción de 512x 512.
- 1.6.3.13 La resolución en alto contraste deberá ser mejor que 0,7mm para cualquiera de los tres ejes (X, Y, Z)
- 1.6.4 Almacenamiento y distribución de la información
- 1.6.4.1 El sistema deberá permitir almacenar en su propio disco rígido por lo menos 3.000 datos primarios y 80.000 imágenes simultáneamente.
- 1.6.4.2 Deberá contar además con una unidad de DVD básica como medio de archivo alternativo aparte de la unidad de grabación principal (ver punto 1.6.8). El disco grabado deberá incorporar en forma estándar un visualizador de imágenes DICOM.

1.6.4.3 Deberá permitir la comunicación verbal bidireccional con el paciente mediante intercomunicador. Asimismo el sistema deberá permitir realizar la grabación de mensajes con lenguaje local por parte de los operadores a los efectos de automatizar los exámenes.

1.6.4.4 El sistema deberá ser compatible con la norma DICOM 3.0 para su interconexión en la red del Instituto.

1.6.4.5 Deberá soportar, al menos, los siguientes servicios DICOM

1.6.4.5.1 DICOM Storage SCU

1.6.4.5.2 DICOM Storage SCP

1.6.4.5.3 DICOM MWM

1.6.4.5.4 DICOM PRINT

1.6.4.5.5 DICOM Worklist

1.6.5 Características de las Unidades de Procesamiento

1.6.5.1 Deberá permitir realizar la reconstrucción y procesamiento de casos clínicos.

1.6.5.2 En forma estándar la estación de trabajo deberá poseer las siguientes características:

1.6.5.2.1 2D

1.6.5.2.2 MPR con cambio de espesor de corte, MPR oblicuo en forma doble o triple, CPR (reformateo curvo) manual y automático

1.6.5.2.3 MIP y MinIP

1.6.5.2.4 MIP Volumétrica en el MPR

1.6.5.2.5 MIP de espesor variable (Slab MIP)

1.6.5.2.6 3D Volumen Rendering con herramientas para remoción de metales, Herramientas para remoción de huesos, en estudios angiográficos, Herramientas de remoción de aire

en estudios de pulmón. Con la posibilidad de modificar los presets originales tanto la curva de transparencia como la de los colores asignados a distintas estructuras

1.6.5.2.7 Navegación Virtual a través de órganos huecos (por ejemplo vías aéreas y colon) y vasos sanguíneos.

1.6.5.2.8 Funciones de Cine con formato AVI, Zoom, anotación, mediciones.

1.6.5.2.9 Reportes configurables por el usuario.

1.6.5.2.10 Software de medición automática.

1.6.5.2.11 Análisis de estudios de Colon por CT para el análisis, localización y marcación de pólipos.

1.6.5.2.12 Análisis de Nódulos pulmonares.

1.6.6 Sistema de mantenimiento remoto

1.6.6.1 El oferente deberá proporcionar un sistema de acceso remoto, el cual permita realizar mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo de los equipos, con el objeto de reducir los tiempos de espera y mantener la performance de los sistemas.

1.6.6.2 Dicho sistema deber ser provisto con el Hardware y Software necesarios (Routers, Firewalls, Antivirus, etc) y deberá contemplar medidas de seguridad para el acceso del personal de soporte.

1.6.6.3 El servicio de internet será provisto por el Hospital así como las medidas de seguridad necesarias para mantener el correcto funcionamiento de los equipos que proveen el servicio de acceso remoto.

1.6.7 Impresora

1.6.7.1 Impresora DICOM con sistema Laser Seco

1.6.7.2 Con dos bandejas

1.6.7.3 Capacidad para imprimir películas con formatos; 35x43 a razón de 900 films/hora, de 20x36 o 20x25 a 160 films/hora con control automático de densidad.

1.6.7.4 Resolución de 14 bits

1.6.8 Robot Quemador de CDs/DVDs:

1.6.8.1 Con unidad doble de quemado

1.6.8.2 Brazo robótico para intercambio de discos

1.6.8.3 Impresión de etiqueta en discos por inyección de tinta o fotograbado, de texto y/o gráficos. Impresión hasta 30cds por hora.

1.6.8.4 4 bandejas para carga de discos.

1.6.8.5 Capacidad de grabado de todo tipo de imagen DICOM, desde PACS almacenados en sistemas RIS o consola de la modalidad (TC, MRI, RX, etc), en compañía de reportes e informes. Posibilidad de grabado directo desde Robot seleccionado el paciente desde el RIS.

1.6.8.6 Incluir visor web en cada disco

1.6.8.7 Velocidad de producción. 30 discos/hora para CDs en 40x, o 15 discos/hora para DVDs en 12x

1.6.8.8 Conectividad USB 2.0 o superior, y/o Ethernet

1.7 Accesorios varios

1.7.1 Deberá proveerse con los siguientes accesorios incluidos en la oferta:

2 juegos completos de delantales plomados así como protectores gonadales y de cuello, y demás elementos de protección para los operarios.

1.7.1.2 Juego completo de fantasmas para control de calidad y calibración.

ANEXO II - Artículo 46 del Tocaf

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente. (*)

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 487, con la redacción dada por el artículo 27 de la Ley 18.834 de 4/ nov/ 011.

ANEXO III - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

I. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

II. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

III. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

ES COPIA DEL ORIGINAL

24
73



**Dirección Recursos Materiales
División Adquisiciones**

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

IV. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

V. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

VI. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604- 53-60 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

ANEXO IV - PROPUESTAS C.I.F. MONTEVIDEO

Es imprescindible expresar en los mismos:

- 1) El tipo y medida del envase en Sistema Métrico Decimal.
- 2) El país de origen de la mercadería.
- 3) Nombre y dirección de la firma vendedora en el país de origen y del exportador o embarcador si lo hubiere.
- 4) Los precios deben ser ofertados en moneda extranjera cotizabile por el Banco de la República Oriental del Uruguay y cuya importación del país y en la moneda ofertada sea aceptada por dicho Banco a la fecha de la Licitación. (Dólares, Libras, Euros, Francos Suizos, Yens).
- 5) Determinar el puerto en que será embarcada la mercadería y modo de envío al país (aéreo, marítimo o terrestre).
- 6) Deberá especificarse claramente la fecha de entrega y/o la fecha en que la mercadería estará pronta para embarcar.
- 7) Entiéndase por precio C.I.F MONTEVIDEO: costo de las mercaderías, envases y embalajes para su exportación, flete y seguros - contra todo riesgo - terrestre, marítimo y aéreo hasta el Depósito del comprador, siendo de cuenta de la firma vendedora: impuestos y todo gasto originable en el país de procedencia o tránsito incluidos en los precios cotizados. En el precio CIF no podrá incluirse intereses por financiación de pago. **Una vez presentadas las ofertas bajo esta modalidad no se aceptan aumentos de precios.**
- 8) El pago se hará en el exterior **mediante Carta de Crédito** contra entrega de documentación completa de embarque (conocimientos, factura comercial, facturas de mercadería con la constancia C.I.F. MONTEVIDEO,

34
31
75

ES COPIA DEL ORIGINAL

detallando por separado los gastos correspondientes a fletes y seguro, Packing List , Certificado o póliza de seguro. **Para el caso de pago mediante Carta de Crédito Doméstico, el mismo se hará efectivo contra recibo conforme de la mercadería por parte de A.S.S.E, debiendo el adjudicatario entregar la documentación válida para realizar los trámites de despacho libre de gastos para la Administración. No se abonarán gastos por concepto de corretaje vinculados al cobro de Cartas de Crédito Doméstico por parte del Adjudicatario. Las Cartas de Crédito Doméstico no son emitidas bajo la modalidad transferibles. Para las dos modalidades, los gastos de comisiones bancarias serán por cuenta del adjudicatario, salvo expresa manifestación en contrario la cual deberá incluirse en la oferta correspondiente.**

- 9) En caso de que aceptare el pago mediante apertura de carta de crédito, la firma representante comunicará a la firma exportadora que **de no realizar el embarque de la mercadería dentro del plazo original de vigencia de la CARTA DE CRÉDITO, los gastos que se originen por la prórroga de la misma se efectuarán por cuenta del beneficiario o su representante en plaza.**
- 10) La confección de la Carta de Crédito Internacional se hará teniendo en cuenta las condiciones presentadas en la oferta ganadora. En caso de solicitarse modificaciones que se consideren admisibles, todos los gastos de modificación correrán por cuenta del beneficiario. **Las Cartas de Crédito Internacionales no son emitidas bajo la modalidad transferibles.**

- 11) En el caso de ofertas de Zona Franca, el oferente deberá tener la capacidad legal de emitir facturas bajo ese régimen a su nombre o bajo otra razón social.
- 12) Todos los costos de almacenaje y traslado de la mercadería hasta los depósitos de A.S.S.E. serán de cuenta del adjudicatario.**
- 13) Bajo esta modalidad no podrán ofertarse mercaderías de fabricación nacional que son posteriormente introducidas a Zona Franca.**
- 14) Deberá especificarse claramente el modo de ingreso al país (aéreo, marítimo o terrestre).
- 15) Todos los bultos deberán venir marcados con la sigla A.S.S.E., con numeración correlativa del número 1 en adelante.
- 16) Cuando la mercadería sea de diferente origen al del país de la firma exportadora es obligatorio hacerla figurar en la factura respectiva bajo firma, por cada artículo (si se trata de re-exportación o reembarco) sin cuyo requisito no podrá efectuarse su despacho a plaza.
- 17) Deberá establecerse el tipo de flete que se utilizará (aéreo, marítimo o terrestre).
- 18) No se podrá cotizar mercadería de Industria Nacional, bajo la modalidad CIF.**
- 19) En el caso de adjudicación de equipos, ***serán de cuenta y cargo del adjudicatario dentro del período de garantía de los mismos, la importación y provisión de repuestos, salida al exterior a reparar, recambio de partes o equipos completos.***

37
78



Dirección Recursos Materiales
División Adquisiciones

Para el caso de Carta de Crédito Doméstica **la garantía de los equipos correrá desde el momento de la recepción de conformidad en el lugar de destino.**

En el caso de producirse el embarque sin orden previa de la Administración (apertura de Crédito Documentario), serán de cuenta del adjudicatario o su representante todos los gastos generados por Almacenaje, demoras, responsabilidad por averías, etc., hasta el momento de realizarse el despacho de los bienes. Asimismo serán de cuenta del Adjudicatario los cambios de tipo de flete, que no hayan sido solicitados por la Administración.

20) Para el caso de compras de equipamiento de gran porte o sofisticación a trasladar al interior del país, el adjudicatario deberá tomar a su cargo, dentro del precio ofertado, el traslado desde los recintos portuarios, aeroportuario Zonas Francas y Receptorías de Aduana, hasta el lugar de destino e instalación de los mismos.

21) Para el caso de ofertas en las cuales se tenga como parte de pago la entrega del material a sustituir, deberá constar en la misma el descuento correspondiente. Serán de cargo del adjudicatario el retiro, embarque y todo otro gasto derivado del envío al exterior (exportación) de las partes mencionadas.

ES COPIA DEL ORIGINAL